I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000263

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 19 FEB. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/1019/2010; el Memorándum N°1000/116/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/1342/2009; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1342/2009 se aprobó el Convenio de ejecución del proyecto "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Concurso de Proyectos Artísticos, Línea de Desarrollo Cultural Regional, Ámbito Regional Convocatoria 2009", suscrito con el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 28 de enero de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **José Carlos Vives Ortega,** cédula de identidad Nº13.030.960-7, para realice la función de Profesor de Artes Visuales, en el marco de ejecución de la 2° etapa del convenio ya individualizado.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 04 y hasta el 28 de enero de 2010.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a don **José Carlos Vives Ortega**, la suma única y total de $576.000.- (quinientos setenta y seis mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **José Carlos Vives Ortega,** del correspondiente Informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones para las que se contrata a don **José Carlos Vives Ortega**, estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000263

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.27 "Aplicación de Fondos CNCA Fondart".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCH

Distribución:

Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Interesada
Pág. Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 28 de Enero de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **JOSÉ CARLOS VIVES ORTEGA,** chileno, cédula de identidad Nº13.030.960-7, domiciliado en Quillota Nº6437, comuna de Cerro Navia, teléfono 07-468 69 56, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En atención a lo solicitado en la Providencia Alcaldicia Nº100/516/2010 de fecha 26 de Enero de 2010, y a lo dispuesto en el Decreto Exento Nº202/1342/2009 de fecha 28 de Agosto de 2009, que aprobó el **"CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO, FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, CONCURSO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS, LÍNEA DE DESARROLLO CULTURAL REGIONAL, ÁMBITO REGIONAL CONVOCATORIA 2009",** don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **JOSÉ CARLOS VIVES ORTEGA** para que realice la función de Profesor de Artes Visuales, en el marco de la 2ª Etapa del citado convenio.

SEGUNDO: Los servicios contratados regirán a contar del 04 y hasta el 28 de Enero de 2010, en el siguiente horario:

LUGAR	DÍA	HORA
Sede "Así Me Gusta Cerrillos"	Lunes, Miércoles y Viernes	De 15:00 a 17:00 hrs.
Sede Municipal "Arica"	Lunes, Miércoles y Viernes	De 09:00 a 11:00 hrs.
Sede comunitaria Junta de Vecinos "Gabriela Mistral"	Lunes, Miércoles y Viernes	De 17:30 a 19:30 hrs.
Sede comunitaria Junta de Vecinos "La Arboleda"	Lunes, Miércoles y Viernes	De 11:30 a 13:30 hrs.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **JOSÉ CARLOS VIVES ORTEGA** la suma única y total de $576.000.- (quinientos setenta y seis mil pesos), brutos, que será cancelada dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que preste el servicio contratado.

De la suma antes señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **JOSÉ CARLOS VIVES ORTEGA** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando don **JOSÉ CARLOS VIVES ORTEGA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

JOSÉ CARLOS VIVES ORTEGA
C.I. 13.030.960-7

MARÍA ALEJANDRA GAMBOA ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MDV